

PERFIL DE PUESTOS SISTEMA MUNICIPAL DIF DE BAHÍA DE BANDERAS

Nombre del cargo: Coordinación jurídica-procuraduría	Nivel de escolaridad: Licenciatura	Área a la que depende: Jurídica-procuraduría
Descripción del cargo:		Capacidad para otorgar el acompañamiento y asistencia a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad.
Misión del cargo:		La Coordinación Jurídica del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Impulsa los procedimientos jurídicos, normativos y de transparencia, así mismo otorga asistencia jurídica a personas que se encuentren es estado de vulnerabilidad.
Funciones Generales:		• Convenios y vínculos entre procuraduría estatal, ministerio publico y juzgados multidisciplinarios trabajo con trabajo social, psicología y casa hogar. • Informe trimestral que se genera a transparencia. • Reportes semanales, mensuales de procuraduría. • Informe estatal: reporte del equipo multidisciplinario.
Funciones Específicas:		• Atención a reportes ciudadanos, escuelas y hospitales. • Registro extemporáneo a menores. • Asesorías jurídicas en pensiones y divorcios. • Seguimiento a los casos y patologías que llegan.
Habilidades necesarias:		• Comunicación asertiva • Manejo de conflictos • Solución de problemas • Tecnologías • Toma de decisiones • Trabajo bajo presión • Trabajo en equipo
Conocimientos tecnológicos:		• Word • Excel • Power point

Experiencia laboral:	1 año 6 meses.
Jefe inmediato:	Coordinación general.
Quienes le reporten	Personal a su carga.

CAPITULO IX DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA.

ARTÍCULO 33.- El sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, contará con una delegación de la procuraduría de la defensa del menor, la mujer y la familia, la cual deberá de desempeñar las siguientes acciones: miércoles 4 de diciembre de 2013 Periódico Oficial 11 I. Velar y preservar los valores éticos y morales que garanticen la solidez e integración de la familia; II. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores en estado de abandono o sujetos a maltrato; III. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores en estado de abandono; IV. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponda al estado en los términos de la ley respectiva; V. Poner a disposición del ministerio público, los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes; VI. Supervisar los establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono y de ancianos desamparados; VII. Brindar asesoría jurídica a la población abierta, en materia de derecho civil y familiar; y VIII. Realizar estudios e investigaciones sobre problemas familiares de los menores, de los ancianos y minusválidos sin recurso, así como apoyar a las diferentes áreas en lo que lo soliciten. IX. Las demás atribuciones que le confieren las leyes y reglamentos respectivos en la materia.